



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE EL PROVENCIO

PRIMERA: Objeto de las bases

1. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación para la elección de la reina y damas de honor de la feria y fiestas patronales convocado por el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, con motivo de la celebración de las referidas fiestas.

SEGUNDA: Candidatas

1. Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se detallan:
 - a) Tener al menos 17 años cumplidos en el año en curso.
 - b) Ser natural o descendiente de El Provencio y, en caso de no serlo, llevar empadronada en la localidad al menos dos años.

TERCERA: Plazo de presentación de solicitudes

1. Las candidatas deberán rellenar la solicitud incluida en el anexo, entregándola en nuestro Excmo. Ayuntamiento **hasta las 14 horas del viernes día 1 de junio de 2018.**
2. **Será imprescindible adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal.** En este currículum vendrá recogida una pequeña descripción de la candidata, como puede ser estudios que realiza, aficiones, intereses, proyectos, si forma parte de alguna hermandad, asociación o colectivo, todo aquello que pueda servir para que el jurado pueda dictaminar la conveniencia o no de representar a alguna de las hermandades, cooperativas o clubs relacionados en la base cuarta.
3. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, **será remitida una copia con la información de todas y cada una de las candidatas a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs relacionados en la base cuarta**, con el fin de que sean estudiados por dichos colectivos, facilitando así la resolución de la elección de las candidatas expuesta en la base quinta.
4. **Se entiende que cada una de las candidatas autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Provencio la remisión de la información** expuesta en el punto tercero de la presente base a los colectivos integrantes del jurado.

CUARTA: Jurado

1. La elección de la reina y damas de honor se realizará a propuesta de un jurado que estará compuesto por:

- El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio
 - Un miembro del equipo de Gobierno
 - Un miembro del grupo de la oposición
 - Un representante de la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque
 - Un representante de la Hermandad del Santo Niño del Remedio
 - Un representante de la Hermandad de San Antón
 - Un representante de la Hermandad de San Isidro
 - Un representante de la Cooperativa de Vino Ntra. Sra. del Rosario
 - Un representante de la Cooperativa de Ajos San Juan
 - Un representante del Club Deportivo de Caza y Tiro
 - Un representante del Club Deportivo Base Manchego Provencio
2. En caso de empate en alguna de las votaciones, este será resuelto con el voto de calidad del alcalde-presidente.

QUINTA: Resolución en la elección de las candidatas

1. La convocatoria para la elección de las candidatas a reina y damas de honor será competencia del alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, siendo notificados el lugar, fecha y hora de la misma al resto de miembros del jurado con una antelación mínima de 48 horas.
2. **La fecha límite para su convocatoria será la del viernes día 8 de junio de 2018 a las 22:00 horas**, pudiendo ser convocado con antelación a este plazo.
3. **De entre todas las solicitudes presentadas serán seleccionadas 8 candidatas.** La elección de la reina de las fiestas patronales corresponderá a la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque. Una vez elegida la reina, corresponderá el turno a la Hermandad del Santo Niño del Remedio. Posteriormente serán elegidas el resto de damas que representarán a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs integrantes del jurado.
4. De las 8 candidatas seleccionadas solo 1 de ellas podrá ser no residente en El Provencio, en representación de todos los provencianos que residan fuera de la localidad.

SEXTA: Fallo del jurado

1. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer a todas las participantes tras la deliberación y elección que no podrá superar la fecha expuesta en el segundo punto de la base quinta.

SÉPTIMA: Obligaciones de las candidatas seleccionadas

1. **Todas las candidatas seleccionadas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a la naturaleza del acto a celebrar**, debiendo personarse con la antelación suficiente que la organización estime oportuna antes de la celebración de cada acto.

